

A

**LLAMADO PARA CUMPLIR LA FUNCION DE CHOFER, ENTRE FUNCIONARIOS DE LOS  
DISTINTOS ESCALAFONES MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:**

Se realizarán dos Registros de aspirantes correspondientes a:

Choferes de Camiones sin límite de carga – Libreta de Conducir Profesional Categoría “C”

Choferes de Autos y Camionetas hasta 18 pasajeros - Libreta de Conducir Profesional Categoría “B”

**PERFIL**

**NOMBRE DE LA FUNCIÓN:** Chofer

**PERCIBIRÁN:** Diferencia de sueldo

**RELACIÓN JERÁRQUICA:** Depende de:

- Jefe de Automotores - si la función se desempeña en casa central
- Jefe de Departamento - si se cumple en el Departamento de Proveeduría.
- de la Inspección Regional – para quienes realicen la tarea en el interior del país.

Supervisa: No tiene personal a su cargo.

**FUNCIONES DEL CARGO**

**Tareas a realizar:**

- ❖ Conduce autos, camiones y camionetas para el traslado de personas, materiales y equipamiento, tomando itinerarios de forma tal, de optimizar tiempos y recursos.
- ❖ Transporta, distribuye y retira documentación, paquetes, productos, equipos, herramientas y materiales, cumpliendo con los procedimientos administrativos y los tiempos estipulados.
- ❖ Realiza trámites y averiguaciones ante organismos públicos y privados.
- ❖ Es responsable de la higiene y del mantenimiento preventivo de los vehículos a su cargo y de las reparaciones menores y de emergencia.
- ❖ Informa a sus superiores sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos, dando cumplimiento en estos casos a las acciones exigidas por la normativa legal o reglamentaria vigente.
- ❖ Opera correctamente y controla el funcionamiento de los vehículos utilizados y sus herramientas cumpliendo las normas y prácticas de seguridad.
- ❖ Revisa y controla los fluidos, la presión de los neumáticos, y luces al recibir el vehículo en cada jornada y el estado general del mismo diariamente.
- ❖ Realiza la sustitución de neumáticos, frente a rupturas de los mismos.
- ❖ Comunica oportunamente las necesidades de: cambio de neumáticos, aceite, filtros, etc.
- ❖ Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**1.- Para inscribirse y concursar:**

- Ser funcionario No Docente del Programa 03 (Consejo de Educación Secundaria) de la Administración Nacional de Educación Pública, con una antigüedad superior a 2 años, a la fecha de la inscripción.
- Contar con disponibilidad horaria.
- Cumplir las previsiones establecidas en el Artículo N° 2 del Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP, literales a), b), c), d) y e).
- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión.
- Poseer libreta de conducir requerida, con un mínimo de 3 años de antigüedad.

Para desempeñar la función:

Obtener derecho a la función mediante el concurso respectivo, que consistirá en una prueba de aptitud, entrevista, prueba psicolaboral y examen físico.

**SELECCION**

La modalidad de concurso será de oposición y méritos que comprenderán:

**ETAPA DE OPOSICIÓN**

- a) prueba de aptitud,
- b) prueba escrita,
- c) entrevista,
- d) prueba psicolaboral,

**a) PRUEBA DE APTITUD - 30 puntos**

La misma consistirá en un examen de destreza en la conducción de vehículos.

**b) PRUEBA ESCRITA - 20 puntos**

Dicha prueba tendrá la modalidad de múltiple opción, basada en el "Manual de Conductores" que será entregado a cada participante.

**c) ENTREVISTA - 10 puntos**

La misma consistirá en una evaluación que el Tribunal actuante realizará de:

- a)** Personalidad e imagen del entrevistado y grado de seguridad que refleja y **b)** Evaluación de la aplicación de criterios técnicos, ante situaciones funcionales que se le plantearán.

**d) PRUEBA PSICOLABORAL 20 puntos**

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- a) Concentración y atención
- b) Estabilidad emocional
- c) Capacidad de relacionamiento interpersonal
- d) Responsabilidad
- e) Apego a las Normas
- f) Tolerancia al trabajo bajo presión

Una vez cumplidas las etapas de selección, y previo a la toma de posesión, será requisito indispensable, contar con el Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o Instituciones Habilitadas, y ser declarado apto mediante examen físico, el que tendrá lugar en la empresa MEDILAB.

La etapa de oposición será eliminatoria, debiendo superar el 50% del puntaje total asignado a esta etapa.

### **MERITOS - 20 puntos**

**Se evaluará:**

#### **a.- Aptitud Funcional**

Se determinará la aptitud funcional, tomando en consideración el promedio de los puntajes correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales, de los años 2011, 2012, y 2013.

Se le asignará 20 puntos al promedio máximo obtenible (90 puntos), realizando un prorrateo con los puntajes inferiores en forma proporcional.

#### **b.- Antigüedad Computada**

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada se establecerá, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicios efectivos en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.
- 1 punto por cada año de servicios efectivos en el Inciso.
- 2 puntos por cada año de servicios efectivos en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicios que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a 4 meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de 8 meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Art. 112 del Estatuto del Funcionario No Docente)

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se le otorgará el puntaje máximo al funcionario con mayor antigüedad computada, prorrateando a los restantes participantes, en forma proporcional.

c.- Categoría de libreta de conducir.

### **DEMÉRITOS**

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el artículo N° 31 del Reglamento General de Concurso para funcionarios No Docentes.

Se pedirá informe a las Intendencias Municipales, sobre antecedentes de conducción e infracciones.

Asimismo se solicitará certificado de antecedentes judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

En caso de contar con antecedentes el Tribunal evaluará la gravedad de los mismos, pudiendo llegar a la eliminación del participante.

### **EN CASO DE EMPATE**

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición.

De persistir el empate, se tomará el puntaje obtenido en la aptitud funcional.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. La no-presentación a una de las etapas del llamado a aspiraciones determinará la eliminación automática del participante.
2. El llamado a aspiraciones tendrá una validez de tres años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Consejo de Educación Secundaria.
3. En el momento de la inscripción, el interesado deberá votar por el delegado de los concursantes, que integrará el Tribunal.
4. Una vez homologado el llamado, y cubierta la función, se realizará a los 6 meses una evaluación de la gestión, por la cual el Consejo podrá, en caso de ser desfavorable, cesar a quien desempeñe la misma, y seguir con el orden de prelación a efectos de cubrir dicha función.